

Sección I. Carta de Invitación

Managua, 19 de junio de 2025

DGA-TIGG-3604-06-2025

SOLICITUD DE OFERTA DE SERVICIOS

Contratación Simplificada No. CS-10-06-2025

**Suministro e Instalación de Tubo de Rayos X para Tomógrafo
Marca General Electric, Modelo Revolution 128SL del Hospital
Departamental Mauricio Abdalah".**

El Ministerio de Salud le invita a presentar oferta para el proceso de Contratación Simplificada No CS-08-06-2025: "Contratación Simplificada No. CS-10-06-2025, Suministro e Instalación de Tubo de Rayos X para Tomógrafo Marca General Electric, Modelo Revolution 128SL del Hospital, Departamental Mauricio Abdalah, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado", Arto.58, numeral 3.

La Oferta debe incluir toda la documentación indicada en el inciso C de esta solicitud debiendo ser entregada en sobre cerrado el día **27 de Junio de 2025 hasta las 10:00 am.** Dicha documentación debe ser presentada únicamente de forma física (impresa) en las oficinas de la División General de Adquisiciones en la fecha y hora descritas anteriormente. La oferta deberá entregarse en un original y dos (2) copias.

La oferta deberá permanecer válida por un período mínimo de **sesenta (60) días** calendarios contados a partir de la fecha límite para presentación de la oferta.

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Seriedad de oferta Notariada.**

El oferente podrá presentar oferta por el lote total.

Los precios deberán ser cotizados en córdobas. Los precios unitarios cotizados deberán incluir todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Oferente en virtud de este contrato. Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ningún tipo de ajuste.


Lic. Tania Isabel García González
Directora General de Adquisiciones
Ministerio de Salud



Cc: Archivo/mas*

Sección II. Instrucciones a los Oferentes

1. ACLARACIONES A LA SOLICITUD DE OFERTA DE SERVICIOS:

Todo Proveedor que requiera alguna aclaración sobre el documento de Solicitud de Oferta de Servicios deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador, a más tardar el día Lunes 23 de junio de 2025 hasta las 10:00 a.m. El Comprador dará respuesta por escrito a las solicitudes recibidas, a más tardar el Martes 24 de junio de 2025. Se enviará copia escrita de las respuestas del Comprador (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su origen) a todos los oferentes que hayan expresado su interés en el proceso de compra.

Las solicitudes de aclaraciones pueden ser presentadas en físico en las Oficinas de la División General de Adquisiciones o remitidas vía correo electrónico, siempre y cuando consten en documento adjunto, en hoja membretada, debidamente firmada y sellada, a la siguiente dirección: adquisiciones@minsa.gob.ni con copia a adquisiciones17@minsa.gob.ni y adquisiciones13@minsa.gob.ni

2. PLAZO LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La Oferta debe incluir toda la documentación y deberá ser entregada en **sobre cerrado** a más tardar el día **viernes 27 de junio de 2025 hasta la 10:00 am**. Dicha documentación debe ser presentada **únicamente de forma física (impresa)** en las oficinas de la División General de Adquisiciones en la fecha y hora descritas anteriormente. los Oferentes deberán entregar su oferta en sobre cerrado, conteniendo un original y dos (2) copias fieles.

La Oferta deberá ser firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.

Los sobres interiores y exteriores de la oferta deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones

Dirección: Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia 1ro de mayo.

Oficina: División General de Adquisiciones

Ciudad: Managua

País: Nicaragua

Contratación Simplificada No. 10-06-2025 Suministro e Instalación de Tubo de Rayos X para Tomógrafo
Marca General Electric, Modelo Revolution 128SL del Hospital, Departamental Mauricio Abdalah

3. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA:

La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

1. Formularios de la Oferta, incluidos en la Sección V de la presente Solicitud de Oferta (sin modificaciones) debidamente completados, con firma y sello del Oferente y/o Representante Legal.
2. Garantía de Seriedad de oferta Notariada.
3. Copia de Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado vigente.
4. Certificado Vigente de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional.
5. Copia de Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
6. Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; artículo 31 y artículo 66 inciso e) del Decreto 07-2025 del Reglamento.
7. Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el código QR y código de barra. En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario Final de las Sociedades que conforman el consorcio (Cuando aplique). Para las personas naturales no aplica este requisito.
8. Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45 numeral 1 de la LCAE y Arto. 32 del Reglamento.
9. Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.
10. Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial (Original) emitido por notario público en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.
11. Para Persona Natural, deberá de presentar Certificado de Inscripción como Comerciante debidamente inscrito en el Registro Público Competente.
12. Copia de Cédula de Identidad del Oferente y/o Representante Legal de la Empresa.
13. Oferta Original, Sellada, Rubricada y Foliada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.

4. MONEDA DE LA OFERTA: Córdoba.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 días calendarios a partir de la fecha límite de presentación de Oferta.

6. FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL:

En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento del

cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia de 90 días calendarios.

La Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato (deberá ser emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza, la que deberá ser entregada en División de Adquisiciones-

Además, de la presentación de la Garantía/Fianza de cumplimiento, el oferente deberá presentar:

- ✓ Solvencia Municipal Vigente.
- ✓ Solvencia Fiscal Vigente.

La firma del contrato se llevará a cabo en la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Salud. La vigencia administrativa del contrato inicia con la formalización del mismo y culmina con su finiquito. El Contrato será firmado en la Dirección de Asesoría Legal.

7. FORMA DE PAGO:

El pago de los servicios de mantenimientos se realizará mediante al siguiente procedimiento:

- El Proveedor deberá facturar estará escrita en idioma español firmada y sellada, nombre del servicio, así como las cantidades, precios unitarios en córdobas y totales.
- La factura deberá ser emitida a nombre del establecimiento de salud al que realiza el mantenimiento, según nombre detallado en el cuadro de ubicación de equipos.
- La factura junto con el acta trabajo de satisfacción deberá ser entregada al establecimiento de salud una vez finalizado la instalación y puesta en marcha
- El pago del servicio será efectivo 30 días hábiles contados a partir de recibir la solicitud de pago en la División General Administrativa Financiera.

Lugar y Plazo de Entrega:

El plazo de entrega de los bienes será de diez (10 días) contabilizados un día después de la firma del contrato, en el Hospital Departamental Mauricio Abdalah".

AVANZANDO EN
LA REVOLUCIÓN!



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. **Examen Preliminar:** El Comité de Evaluación examinará todas las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados, si cumple con los requisitos de elegibilidad y si en general cumple sustancialmente con los requisitos del documento de Solicitud de Oferta de Bienes.

5

No.	Criterio de Evaluación y Calificación	Verificación Cumple / No Cumple
1	Formularios de la Oferta, incluidos en la Sección V de la presente Solicitud de Oferta (sin modificaciones) debidamente completados, con firma y sello del Oferente y/o Representante Legal.	
2	Garantía de Seriedad de oferta Notariada.	
3	Copia de Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado vigente.	
4	Certificado Vigente de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional.	
5	Copia de Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.	
6	Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; artículo 31 y artículo 66 inciso e) del Decreto 07-2025 del Reglamento.	
7	Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el código QR y código de barra. En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario Final de las Sociedades que conforman el consorcio (Cuando aplique). Para las personas naturales no aplica este requisito.	
8	Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45 numeral 1 de la LCAE y Arto. 32 del Reglamento.	
9	Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.	
10	Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial (Original) emitido por notario público en el que se	



No.	Criterio de Evaluación y Calificación	Verificación Cumple / No Cumple
	indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.	
11	Para Persona Natural, deberá de presentar Certificado de Inscripción como Comerciante debidamente inscrito en el Registro Público Competente.	
12	Copia de Cédula de Identidad del Oferente y/o Representante Legal de la Empresa.	
13	Oferta Original, Sellada, Rubricada y Foliada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.	
14	Moneda de la Oferta: Córdoba.	
15	Validez de la Oferta: 60 días calendarios a partir de la fecha límite de presentación de Oferta.	
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

2. **Evaluación Técnica:** Una vez que se haya efectuado el Examen Preliminar de las ofertas, se procederá a evaluar técnicamente, solo aquellas ofertas que cumplan sustancialmente con el documento de Solicitud de Oferta, es decir, que hayan cumplido con el Examen Preliminar:

No.	Criterio de Evaluación y Calificación	Verificación Cumple / No Cumple
1	Datos del Equipo de Tomografía: Tomógrafo: 128 cortes Marca: GE (General Electric) Modelo: Revolution Evo 128 SL Serie: CJRBX2100029CN	
2	Sistema de Rayos X Tubo de rayos X con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo de 7.0 MHU. Generador de aseo voltaje de 72 kw, equivalente en potencia a 400 kw con ASIR-V. Esta equivalencia está basada en los valores de ruido en la imagen por una relación entre ASIR-V y FBP. Este cálculo entre ruido de imagen y más correspondientes a dosis esta definido como ((DDFBO) $2 / (SDASIR-V)^2 \times$ potencia del generar). También gracias al "discfio de geometría corta "se mejora la eficiencia comparada a un sistema de geometría larga. La distancia de Revolution EVO entre el foco y el isocentro es de 541 mm. La distancia es un sistema con geometría larga es de 600 mm. Revolution EVO es aproximadamente 19% mas eficiente que un escáner de geometría larga; esto significa que Revolution EVO con generador de 72 KW es equivalente a uno de 89 kw en geometría larga.	



No.	Criterio de Evaluación y Calificación	Verificación Cumple / No Cumple
	Puede combinar distintos formatos de número de corte/ espesores de corte, en cada rotación del sistema tubo-detector: 128i-O. 625 mm 64i-O. 625 mm 32i-1, 12 5 mm 16i-2.5 mm 8i-5 mm 4i-10 mm Reconstrucción de imágenes en tiempo real de 24 imagen por segundo '24 fps-frames per second) Diseño silencioso del pórtico permite una reducción s i q n i f i c a n t e de ruido audible comparado con tecnologías previas.	
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

3. Comparación de Precios: En esta etapa se comparan los precios de las ofertas que cumplieron técnicamente e incluye la corrección de errores aritméticos y se establecerá un orden de prelación.

La comparación de precios será realizada por Lote

Criterios para la Adjudicación:

- La adjudicación será realizada por el total del lote
- El Contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir cantidades hasta por el cien por ciento (100%).

Sección IV. Alcances del Servicio

FINALIDAD DEL SERVICIO:

El Ministerio de Salud en cumplimiento con el mandato Constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de promover y preservar la salud de las y los nicaragüenses, se restituye el derecho a la población en recibir tratamientos y diagnósticos de manera oportuna, integrando el uso de equipos de alta tecnología a través de los servicios de salud a nivel nacional, particularmente para la población de los sectores vulnerables, se hace necesario contar con un servicio de mantenimiento de los equipos de alta tecnología con la finalidad la de mantener en perfecto estado de funcionamiento.

OBJETO DEL SERVICIO:

Garantizar un plan de mantenimiento preventivo anual para preservar el estado óptimo de funcionamiento de los equipos de alta tecnología y efectuar los mantenimientos correctivos necesarios, a fin de asegurar la funcionalidad de los equipos para la realización de los diagnósticos y tratamientos oportunos a los pacientes.

ALCANCES QUE CONTEMPLA EL SERVICIO:

A. Obligaciones del Proveedor del Mantenimiento Preventivo:

A. Realizar la instalación del tubo del Rayos X del tomógrafo.

1. Cumplir con los protocolos de instalación, calidad y seguridad al desmontar e instalar el nuevo tubo de rayos X a adquirir.
2. En la instalación del tubo de rayos X en el equipo tomógrafo GE general Electric, se realizará de acuerdo a manual de fabricante o procedimientos anexos el cual debe completar: inspección de cada una de las partes del equipo y sus accesorios, evaluación del estado del equipo y su apariencia, verificación de la integridad elementos completos, eléctricos, mecánicos y demás accesorios originales ensamblados en fábrica y que son indispensables para el perfecto funcionamiento del mismo; limpieza, lubricación, ajuste, calibración, prueba de seguridad eléctrica y de aislamiento, así como verificación y control del buen funcionamiento del equipo.
3. Durante la realización del servicio el oferente debe facilitar la presencia del personal que disponga la dirección del SILAIS o la unidad de salud para evaluar la calidad, continuidad y cumplimiento del servicio contratado.

B. Respaldar la garantía del tubo de rayos x instalado en el tomógrafo:

1. Prestar servicio técnico, en un tiempo que no sobrepase las 24 hora posteriores a la notificación del desperfecto de instalación de: tubo o errores del mismo.

2. Durante la Realización del servicio el oferente debe facilitar presencia del personal que disponga la dirección del SILAIS o la Unidad de Salud para evaluar la calidad, continuidad y cumplimiento del servicio contratado.
3. Entregar reporte de desperfecto o falla que haya tenido el tubo de rayos x del tomógrafo así como los trabajos correctivos que se hayan realizado al mismo.
4. Realizar pruebas de funcionamiento y pruebas realizadas con pacientes del Hospital para que el radiólogo y técnico del área de su visto bueno para la puesta en marcha y funcionamiento del equipo.
5. Los reportes también deben contener, fecha, descripción de las actividades realizadas, firma del director del establecimiento, firma del usuario directo del equipo, visto bueno del responsable del mantenimiento del equipo.
6. Disponer de personal técnico y especializado en número suficiente y acorde al tipo de equipos bajo contrato.
7. Presentar listado de personal técnico y profesional especializado que realizará la situación del tubo
8. Disponibilidad las 24 horas de los 7 días a la semana, con el fin de prever algún incidente en fines de semana horarios nocturnos o fines de semana.
9. Establecer condiciones de garantía

B. Otras disposiciones en cuanto al alcance del contrato:

- ✓ La formalización contractual se hará por medio de un contrato.
- ✓ Los alcances y disposiciones contenidos en el Documento de Solicitud de Oferta
- ✓ La contraparte Técnica es Desarrollo Tecnológico del SILAIS Chinandega que tiene bajo su responsabilidad el seguimiento de los Equipos

Sección V. Formularios para la presentación de Ofertas

Formulario 1

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Contratación Simplificada No.: [indicar el número y nombre del proceso de contratación]

10

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

Formulario 2

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Contratación Simplificada No.: [indicar el número y nombre del proceso de contratación]

11

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,



Formulario 3

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Contratación Simplificada No.: [indicar el número y nombre del proceso de contratación]

12

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al Documento de Solicitud de Oferta de Servicios que regula la presente Contratación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];
- (b) Ofrecemos brindar los siguientes servicios especificadas en el Solicitud de Oferta de Servicios: [incorporar breve descripción de los servicios ofrecidos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso posterior es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes: [agregar descuentos y metodología]
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas indicada en el Documento de Solicitud de Oferta de Servicios. Esta oferta es obligatoria para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad al Documento de Solicitud de Oferta de Servicios.
- (g) Nosotros no tenemos ningún conflicto de intereses institucional.
- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la mejor oferta, ni las ofertas que reciban.



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios."
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE
CON DANIEL... ADELANTE!
CON EL FRENTE... ADELANTE!
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY INERADQUISICIONES
Y TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ!





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma la Carta de Presentación de la Oferta y su calidad legal respecto a la misma]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [incluir indicaciones pertinentes]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

13



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Hero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE
CON DANIEL... ADELANTE
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PATRIA,
Y TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ !





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Formulario 4



Formulario de Precios

Lista de Precios: Bienes

Fecha: _____

L No: _____

Alternativa No: _____

Página N° _____ de _____

14

1	2	3	4	5	6	7	9
No. de Lote	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario	Sub-Total	Impuestos sobre la venta (IVA) si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo
[indicar No. de Lote]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega oferta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por unidad incluyendo todos sus costos]		[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
						Precio Total	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE!
CON DANIEL... ADELANTE
CON EL FRENT... ADELANTE
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ,
Y TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ!



Sección VI. Modelo del Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Proveedor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Proveedor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN. - Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--]. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial; la Ley [Creadora Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº---; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--; y la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento General, el Decreto Nº 07-2025; con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Proveedor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [No. - Poder de ---] otorgado ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de [indicar modalidad y descripción], resultando adjudicado el Oferente [identificar al adjudicado], quien de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las requerimientos de los servicios solicitados por el Contratante en el documento de invitación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El Contratante encomienda al Proveedor y este se obliga a brindar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Proveedor que forman parte integral del presente contrato. El Proveedor se obliga a contar con personal calificado, accesorios, repuestos, consumibles y otros necesarios para efectuar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El Proveedor se obliga a instalar el tubo en un plazo de xxxxx, con posibilidad de renovación, hasta un máximo de 3 periodos presupuestarios, según lo establecido en el Artículo 165, del Decreto Presidencial No. 07-2025, Decreto Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - El Contratante pagará al Proveedor, por la prestación de servicios, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde, según el siguiente detalle: [indicar detalle del servicio adjudicado]

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia xxxx calendarios, posteriores a la firma del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO. - El pago de los servicios de mantenimientos se realizará mediante al siguiente procedimiento:

-
- La factura estará escrita en idioma español firmada y sellada, nombre del servicio, así como las cantidades, precios unitarios en córdobas y totales.
- La factura deberá ser emitida a nombre del establecimiento de salud al que realiza el mantenimiento, según nombre detallado en el cuadro de ubicación de equipos.
- La factura junto con el acta trabajo de satisfacción deberá ser entregada al establecimiento de salud una vez finalizado el mantenimiento preventivo o correctivo con su carta de garantía del servicio realizado de acuerdo a la frecuencia establecida.
- El pago del servicio será efectivo 30 días hábiles contados a partir de recibir la solicitud de pago en la División General Administrativa Financiera.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



CLÁUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE. - 1. El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Proveedor particular de una condición esencial del mismo. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Proveedor se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

17

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL PROVEEDOR. - El Proveedor tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción de los bienes. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA: ÓRDENES DE CAMBIO Y MODIFICACIONES AL CONTRATO. - El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor.

No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. - Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Proveedor. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor.



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE!
CON DANIEL... ADELANTE!
CON EL FRENTE... ADELANTE!
TODOS JUNTOS, PORQUE NOS PARECE
Y TODOS JUNTOS, PORQUE NOS PAZ!



CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si el Proveedor por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [No. días] a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de mantenimiento y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado; e) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; f) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; g) Si el Proveedor no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; h) Si el Proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; i) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato; j) por sobrevenir en el Proveedor quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; k) cuando el Proveedor, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; l) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Capítulo IV del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR. -

Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Proveedor podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de [No. días], hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Proveedor reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Proveedor sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato.

El Proveedor tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Proveedor invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Proveedor. Si el Contratante no resuelve y no notificare su resolución al Proveedor particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo.

Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Proveedor los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Proveedor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. - El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: NULIDAD DEL CONTRATO. - Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por el Contratante, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Proveedor y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

20

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: IDIOMA. - El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO. - El Contrato se registrará y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.].

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. - Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Proveedor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su e

CLÁUSULA CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha].-

Firma del Contratante

Firma del Proveedor



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Hero, de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE!
CON DANIEL... ADELANTE!
CON EL FRENTE... ADELANTE!
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PATRIA,
Y TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ!



